

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN LUIS, PETEN
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Jesús Claros Arriaza
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, PETEN

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, PETEN con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Deficiente operatoria en Caja Fiscal
- 3 Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Luis, Petén, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Condición

No se identifica plenamente al responsable que recibe los Materiales y Suministros, utilizadas en las áreas de funcionamiento e inversión, toda vez que los mismos en muchos casos se envían directamente al lugar donde se ejecuta la obra.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal I, establece en el Modulo IV, numerales 1.2, referente al departamento de Almacén, las disposiciones específicas, 1.3, Atribuciones del Guardalmacén y 1.4 Reportes de Almacén, establecen la forma del registro de entradas salidas y existencias de Materiales y Suministros que forman parte del Control operativo del departamento de Almacén.

Causa

El encargado del almacén municipal solo registra las facturas de compras, opera las entradas y las salidas simultáneamente, pero no identifica plenamente al responsable a quien le entrega los materiales y suministros.

Efecto

Imposibilita la certeza de que las cantidades y calidades de los Materiales y suministros sean reales, tanto los que se utilizan para en el área de funcionamiento, así como las aplicadas en obras menores por administración Municipal, no se utilizan requisiciones preliminares ni definitivas, situación que puede ir en detrimento de los recursos Municipales.

Recomendación

El encargado del Almacén Municipal deberá verificar las cantidades y calidades de los materiales y suministros al momento de la entrada y salida de los mismos, así mismo deberán emitirse requisiciones preliminares en los pedidos de Materiales y Suministros por cada oficina o departamento Municipal que soliciten las mismas, en la entrega deberán emitirse requisiciones definitivas con el detalle de lo entregado, identificando plenamente al responsable que los recibe, deberá emitirse tarjetas por cada producto, identificándolos por medio de códigos. La Oficina Municipal de Planificación deberá enviar una copia del presupuesto de materiales y suministros autorizado para obras por administración municipal, a



efecto de que el encargado del almacén pueda establecer el momento en que el citado presupuesto este agotado, para las ampliaciones que se registren en algunos proyectos deberá justificarse técnica y financieramente.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 12 de abril de 2010, indican lo siguiente: "En cuanto al control de los bienes y suministros podemos decir que derivado de las distancias en que se ubican las comunidades, hemos optado en muchas oportunidades enviar los materiales directamente a los proyectos u obras, ya que de lo contrario esto implicaría costos para entidad".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo toda vez que la administración reconoce la deficiencia de control interno, dentro de la institución.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que la Municipalidad no registró mensualmente en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, los proyectos que fueron ejecutados durante el período fiscal 2009.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República, Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, artículo 58, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública en su párrafo segundo indica: "Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en



el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Incumplimiento a la Normativa Legal por parte de la persona encargada de velar y dar seguimiento a dicha información.

Efecto

Falta de información oportuna para la población del seguimiento físico y financiero de los proyectos ejecutados para la administración Municipal e incide en la poca transparencia del gasto público.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al encargado de la OMP, para que ingrese, la información del seguimiento físico y financiero en el sistema (SNIP), para que población este informada con todo lo referente a los proyectos en ejecución.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 12 de abril de 2010, manifiestan lo siguiente: “Que la información relacionado con el sistema (SNIP), no se pudo ingresar en su oportunidad por diversas motivos, pero que estamos concientes de la importancia de dicha herramienta como medio de control y transparencia, por lo que inmediatamente tomaremos en cuenta la recomendación del señor auditor gubernamental”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, tomando en cuenta que aceptan haber incumplido con no ingresar la información en el momento oportuno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Señor Alcalde Municipal y encargado de la OMP, por un monto de Q 5,000.00 cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Al efectuar el corte de caja y arqueo valores al 23 de marzo de 2010, se pudo



determinar que existe un recibo del Instituto de Fomento Municipal, -INFOM- No.109409, por la cantidad de Q 345,269.48, del mes de noviembre de 2009 que aun no ha sido operado contablemente y que corresponde a la amortización del préstamo No. 17.09.0026.001, incluye capital, intereses e IVA.

Criterio

El Decreto Legislativo No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 87, literal b, atribuciones del Tesorero, indica " Registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas" y El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Modulo de Contabilidad, numeral 5.2.11, indica "El sistema contable es el medio de rendición de cuentas, para demostrar la transparencia y destino de los recursos utilizados en la Municipalidad y sus Empresas, y de los servidores municipales que recaude, reciba o custodie fondos municipales" además el Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-37-2006, artículo 2, numeral III, inciso b.1, el cual se refiere a los Plazos, períodos y contenido de la información que debe ser presentada por parte de las Municipalidades de la República y sus empresas para la rendición de cuentas de forma mensual.

Causa

El tesorero incumplió con los preceptos legales establecidos, respecto a tener la información contable actualizada, oportuna y confiable.

Efecto

El atraso en los registros contables de la municipalidad, no permite con facilidad la conciliación de saldos, dificultando en gran medida la toma de decisiones administrativas y la fiscalización por parte de Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal debe girar las instrucciones al tesorero para que a la mayor brevedad posible cumpla con la actualización de los registros contables.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 12 de abril de 2010, se indica lo siguiente: "El recibo en mención no fue contabilizado oportunamente debido a los atrasos de parte del INFOM, en enviar dicho documento, pero que en lo sucesivo tendremos el mayor cuidado a efecto de que dichos errores no sigan cometiendo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que las autoridades municipales en el



proceso de discusión y desvanecimiento reconocen el atraso en la operatoria del documento contable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q 8,000.00.

Hallazgo No.3

Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

Derivado al seguimiento realizado a las recomendaciones de auditorías anteriores, se pudo determinar que las autoridades municipales no han cumplido con las mismas, entre las cuales se pueden mencionar: a) Falta normativa para el control, uso y distribución de combustibles y lubricantes y b) Atraso en la Rendición de Cuentas.

Criterio

El Decreto Legislativo No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, artículo, número 42, Reincidencia, indica “Es reincidente la persona que después de haber sido sancionada por una infracción establecida en esta u otra ley o reglamento por parte de la Contraloría General de Cuentas, incurre nuevamente en la misma infracción. En el caso de las infracciones sancionadas con multa, el reincidente será sancionado además con el incremento del cincuenta por ciento (50%) de la primera multa impuesta”. Y el Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), la cual en la literal d), numeral 1, estipula que: La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Causa

La falta voluntad por parte de las autoridades municipales en dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, basadas en leyes y normativas vigentes.

Efecto

Deficiencias manifiestas en el control administrativo, presupuestario y financiero,



durante el período fiscal 2009.

Recomendación

Que las autoridades municipales velen por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, toda vez que se emiten con la finalidad de contribuir al desarrollo de las actividades que se realizan dentro de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 12 de abril de 2010, los responsables argumentan lo siguiente: “Con respecto a la normativa para control, uso y distribución de combustibles y lubricantes podemos mencionar que estamos trabajando en ello y que en breve lo tendremos ya en uso, con respecto a las Rendiciones de cuentas podemos mencionar que en el municipio se han dado una serie de circunstancias tales como los apagones de energía eléctrica y cuestiones puramente de sistemas que han provocado el atraso en las rendiciones, tal y como lo establece la normativa legal vigente”.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo se confirma, en virtud de que el argumento que las autoridades manifiestan, no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde Municipal, Secretaria Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JESUS CLAROS ARRIAZA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	JORGE EFRAIN LOPEZ CACERES	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	IGNACIO DOMINGO CAAL ICO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	EDI ALFREDO SALAZAR GARCIA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	JOSE ADAN VILLEDA LEMUS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	ANGEL CHIAC CUN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	PEDRO DE JESUS ORTIZ OSORIO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	ADOLFO AC CAHUEC	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	NOLBIA MARIBEL GALDAMEZ SALGUERO	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	ARISTEO TUNAY CALVO	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	TULIO RAFAEL PELLECCER ALDANA	COORDINADOR OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012
12	JUAN RAMON ALBERTO VALLE ALEGRIA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
 EJERCICIO FISCAL 2009
 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	724,250.00	0.00	724,250.00	406,607.85	317,642.15
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	322,100.00	120,112.00	442,212.00	891,477.78	(449,265.78)
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	422,268.00	0.00	422,268.00	585,366.25	(163,098.25)
14.00.00.00	Ingresos de Operación	317,200.00	0.00	317,200.00	291,504.82	25,695.18
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	290,000.00	0.00	290,000.00	84,269.27	205,730.73
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	2,849,850.00	0.00	2,849,850.00	2,634,941.76	214,908.24
17.00.00.00	Transferencias de Capital	13,893,150.00	2,209,047.00	16,102,197.00	13,257,992.86	2,844,204.14
23.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	106,589.74	106,589.74	0.00	106,589.74
T O T A L :		18,818,818.00	2,435,748.74	21,254,566.74	18,152,160.59	3,102,406.15

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN
 EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
 EJERCICIO FISCAL 2009
 EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4,090,040.00	321,600.08	4,411,640.08	3,541,788.68	80
Servicios No Personales	4,052,660.00	2,984,258.20	7,036,918.20	6,524,722.53	93
Materiales y Suministros	3,168,098.00	1,372,460.26	4,540,558.26	3,206,954.56	71
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,033,020.00	(2,498,681.80)	534,338.20	530,898.30	99
Transferencias Corrientes	239,000.00	228,112.00	467,112.00	270,512.85	58
Transferencias de Capital	0.00	28,000.00	28,000.00	18,000.00	64
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	4,236,000.00	0.00	4,236,000.00	3,841,909.23	91

T o t a l : 18,818,818.00 2,435,748.74 21,254,566.74 17,934,786.1584



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 23 DE MARZO 2010

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Constitucional	964,769.15
2	IVA PAZ	536,149.83
3	Impuesto de Circulación de Vehículos	160,755.65
4	Ingresos propios	187,798.43
5	GSS Laboral	25,914.80
6	Prima de Fianza	588.54
7	Iva s/prima de fianza	70.62
8	ISR sobre dietas	26,670.00
TOTAL :		1,902,717.02

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 23 DE MARZO 2010
(Expresado en Quetzales)

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	BANRURAL	3-062-01706-6	740,837.96
2	BANRURAL	3-062-00062-1	521,109.67
TOTAL :			1,261,947.63

